

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 13 de junio de 2018
P.I.E. N° 693/2018-2019



Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Oscar Miguel Ortiz Antelo, para que el Señor Ministro de Medio Ambiente y Agua, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe si el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, expidió una Licencia Ambiental para la construcción de la Planta de Urea y Amoniaco ubicada en Bulo Bulo. De ser así, informe en qué fecha fue entregada y qué categoría fue otorgada.--- 2. Informe, en qué fecha fue notificado el Ministerio de Medio Ambiente y Agua sobre la fuga de amoniaco provocado en la Planta de Urea y su consecuente daño ambiental en el Arroyo Muñecas del Municipio de Bulo Bulo.--- 3. Informe, qué acciones realizó su Ministerio, una vez conocida esta denuncia para mitigar el daño a los pobladores de la zona, así como para reducir los efectos sobre el medio ambiente.--- 4. Informe si el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, tiene un estimado del daño ambiental provocado por esta fuga de amoniaco.--- 5. Informe a partir de la fuga de amoniaco producido en este complejo petroquímico, qué tipo de acciones legales realizó el Ministerio de Medio Ambiente y Agua.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**

SENADORA SECRETARIA
SEN. PATRICIA M. GÓMEZ ANDRADE
SEGUNDA SECRETARÍA
CÁMARA DE SENADORES



Estado Plurinacional de Bolivia
 DE SENADORES
RECIBIDO
 COMITE DE VIVIENDA, BIENESTAR LABORAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SEGURIDAD SOCIAL
 DIA: 30 MES: 08 AÑO: 18 HORA: 18:17
 No CORRELATIVO: _____ FIRMA: _____
 No EJEMPLARES: 1 No. FOJAS: 2

La Paz, 10 JUL 2018
 MMAyA/DESPACHO N° 0856 /2018

Hermano:
 Evo Morales Ayma
 Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia
 Presente. -

REF: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO P.I.E. N° 693/2018-2019

De mi mayor consideración:

En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 693/2018-2019, remitida a esta Cartera de Estado a través de la Minuta de Instrucción MP-VCGG-DGGLP-N° 410/2018-2019, propuesta por el Senador de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, Oscar Miguel Ortiz Antelo, tengo a bien responder la misma en base a la información remitida por el Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y de Gestión y Desarrollo Forestal (VMABCCGDF), que en el marco de sus competencias absuelve los puntos cuestionados, de acuerdo a lo siguiente:

1. Informe, si el Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA), expidió una Licencia Ambiental para la construcción de la Planta de Urea y Amoniaco ubicada en Bulu Bulu. De ser así, informe en qué fecha fue entregada y qué categoría fue otorgada.

La Licencia Ambiental para la Planta de Amoniaco y Urea fue emitida por la Autoridad Ambiental Competente Departamental – Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba en fecha 26 de enero de 2013, en el marco normativo del Art. 5 del Reglamento de Prevención y Control Ambiental – D.S. 24176.

2. Informe, en qué fecha fue notificado el MMAyA sobre la fuga de amoniaco provocado en la Planta de Urea y su consecuente daño ambiental en el arroyo Muñecas del municipio de Bulu Bulu.

El Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba - GADCB, es el encargado del seguimiento y control de las Licencias Ambientales otorgadas, en tal sentido el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, al no haber emitido la Licencia Ambiental no fue notificado sobre ninguna fuga y/o daño ambiental; sin embargo, en fecha 12 de junio de 2018 mediante nota con cite PRS/GSAC N° 451 – DMAC N° 621/2018 se recepcionó la solicitud de inspección a la Planta de Amoniaco y Urea del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba.

3. Informe, qué acciones realizó su Ministerio una vez conocida esta denuncia para mitigar el daño a los pobladores de la zona, así como para reducir los efectos sobre el medio ambiente.

